

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 491

08 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar varios traslados presupuestales, sustentados de la siguiente manera:

6.1 La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA celebró el convenio interadministrativo No. 176 de 2023 con el Municipio de Fredonia para la cofinanciación de un proyecto de mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural del Municipio, por un valor total de \$634.415.901, teniendo como aporte de VIVA \$569.415.901 y por parte del Municipio \$65.000.000.

El aporte de recursos realizado por el Municipio, fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA así:

PROGRAMA	VALOR INCORPORACIÓN
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVR	\$ 55,900,000
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVU	\$ 9,100,000

De acuerdo con la ejecución del convenio y los mejoramientos pactados dentro del mismo con enfoque rural y urbano, se identifica que se requiere contar con un recurso superior en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Urbana para cumplir con el número de soluciones pactadas en el convenio.

Teniendo en cuenta que con corte al día 06 de septiembre de 2023 se tienen los siguientes saldos:

PROGRAMA	DISPONIBLE
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVR	\$ 55,900,000
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVU	\$ 9,100,000

Se solicita un traslado con el fin de que el disponible de los rubros quede así:

PROGRAMA	DISPONIBLE
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVR	\$ 46,415,821
CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVU	\$ 18,584,179

Con este traslado debería quedar en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Rural - MVR un saldo total de \$ 46.415.821, y en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Urbana – MVU un saldo total de \$18.584.179 los cuales serán destinados en el cumplimiento del objeto contractual.

6.2 La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA celebro el convenio interadministrativo No. 114 de 2023 con el Municipio de Santa Fe de Antioquia para la cofinanciación en el marco de la tercera convocatoria para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, por un valor total de \$542.240.626; teniendo como aporte de VIVA \$325.344.376 y por parte del Municipio \$216.896.250.

El aporte de recursos realizado por el Municipio, fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Empresa así:

PROGRAMA	VALOR INCORPORACIÓN
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVR	\$ 191,075,268.00
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVU	\$ 25,820,982.00

De acuerdo con la ejecución del convenio y los mejoramientos pactados dentro del mismo con enfoque rural y urbano, se identifica que se requiere contar con un recurso superior en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Urbana de para cumplir con el número de soluciones pactadas en este.

Teniendo en cuenta que con corte al día 06 de septiembre de 2023 se tienen los siguientes saldos:

PROGRAMA	DISPONIBLE
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVR	\$ 191,075,268.00
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVU	\$ 25,820,982.00

Se solicita un traslado con el fin de que el disponible de los rubros quede así:

PROGRAMA	DISPONIBLE
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVR	\$ 190,859,850
CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVU	\$ 26,036,400

Con este traslado debería quedar en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Rural - MVR un saldo total de \$190.859.850, y en el rubro de Mejoramiento de Vivienda Urbana – MVU un saldo total de \$26.036.400 los cuales serán destinados en el cumplimiento del objeto contractual.

6.3 La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA mediante resolución No.144 del 31 de enero de 2023 constituyó el fondo fijo para la caja menor de la vigencia 2023.

Para la constitución del fondo, fueron asignados recursos a aquellos rubros sobre los cuales se generan con regularidad gastos de carácter urgente para el normal funcionamiento de la entidad. De acuerdo con la ejecución de los recursos por medio fondo constituido y con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para los gastos generados a la fecha de cierre de la vigencia 2023, se hace necesario contar con una mayor asignación de recursos para los siguientes rubros de la resolución:

Comunicaciones y Transporte: Aquellos gastos que se ocasionan cuando no se encuentren disponibles los vehículos contratados para el funcionamiento normal de la entidad, ni se disponga de los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades de comunicación para la Empresa.

Impresos y Publicaciones: Una de las estrategias de posicionamiento de una organización, es a través de la edición de material informativo y pedagógico de manera impresa de buena calidad el cual está encaminado a ilustrar y formar a la comunidad sobre nuestro que hacer misional o bien sobre los resultados de la gestión. Por lo anterior, el rubro está destinado al pago de las publicaciones impresas que la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- contrata, a la compra de material didáctico, informativo y libros de consulta, suscripciones, periódicos y revistas, avisos, formularios y otros gastos inherentes a este servicio.

PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA: Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades del personal vinculado y contratista de las Empresas de Vivienda de Antioquia – VIVA.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterará el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 9,484,179	\$ 9,484,179
948	2.3.5.02.05.022.01.	CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVR	\$ 9,484,179	
949	2.3.5.02.05.022.02.	CI-176-2023 Municipio de Fredonia MVU		\$ 9,484,179

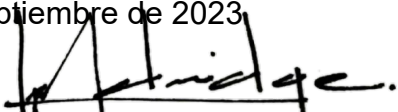
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 215,418	\$ 215,418
955	2.3.5.02.05.018.13.01.	CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MV	\$ 215,418	
956	2.3.5.02.05.018.13.02.	CI 114 2023 Municipio de Santa Fé de Antioquia MVU		\$ 215,418

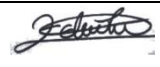
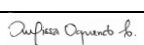


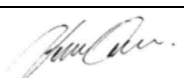
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
839	3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 4,000,000	
247	2.1.2.02.02.008.17.01.	Comunicaciones y Transporte		\$ 1,000,000
157	2.1.2.02.02.008.02.01.	Impresos y Publicaciones		\$ 1,000,000
217	2.1.2.02.02.008.12.01.	Papelería y útiles de Oficina		\$ 2,000,000

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 08 de septiembre de 2023.


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		07/09/2023
Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gomez /Abogada		07/09/2023
Revisó	Gildardo Bermúdez Cadavid/Coordinador Jurídico		08/09/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		08/09/2023
Aprobó	Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico		08/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.